Exp. MC.: 006/20

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LA ROSA, en su calidad de Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), y Órgano de contratación de la misma, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

EXPONE

PRIMERO.- C Con fecha 29 de Octubre de 2020 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (**Ref. de publicación: 2020-0000093356**).

SEGUNDO.- Seguido el procedimiento en todos sus trámites, con fecha 9 de Diciembre de 2020 se publica en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía pública la Decisión adoptada por el Órgano de contratación de INTURJOVEN por la que se adjudicaba a la empresa CLIMASOL, S.C.A., con C.I.F.: F-18098202, la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por INTURJOVEN, relativo al Exp. MC.: 006/20 (**Ref. de publicación: 2020-0000111755**), concediéndole un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación establecida en el apartado 2 de la Cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO.- Presentada la documentación requerida por parte de CLIMASOL, S.C.A., con C.I.F.: F-18098202, dentro del plazo establecido, y analizada ésta por la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2020, se propone al que suscribe se formalice contrato de suministro con la misma, para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por INTURJOVEN, por reunir ésta todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

En virtud de lo anterior, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP sin que se haya notificado la interposición de recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, y a la vista de la Propuesta realizada por la Mesa de Contratación:

ACUERDO

PRIMERO.- FORMALIZAR CONTRATO DE SUMINISTRO CON LA EMPRESA CLIMASOL, S.C.A., con C.I.F.: F-18098202, para la SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA, GESTIONADO POR INTURJOVEN, al reunir la misma todos los requisitos exigidos en la presente contratación, y haber resultado su oferta la más ventajosa económicamente, al reunir la mejor relación calidad/precio de entre todas las presentadas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
INTURJOVEN
Junta de Andalucía
C.I.F.: A-41445600

SEGUNDO.- REQUERIR A LA EMPRESA CLIMASOL, S.C.A., con C.I.F.: F-18098202, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CONTRACTUAL en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, a 23 de Diciembre de 2020.

Fdo.: Antonio Jesús Díaz de la Rosa
Director- Gerente
INTURJOVEN

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
INTURJOVEN
Junta de Andalucía
C.I.F.: A-41445800